



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MPT-CM

Pampas, 07 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011, y;

VISTO:

El informe N° 050-2011-MPT/GM, remitido por el Gerente Municipal, a través del cual remite el proyecto de ordenanza y reglamento de audiencias públicas de rendición de cuentas 2011, por haber cumplido los primeros 100 días de gestión administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la ley 27972 – ley orgánica de municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 199° establece, “los gobiernos regionales y locales”, están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de conformidad a los prescritos por los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

La ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, es política institucional de esta municipalidad mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos y administración del presupuesto y la gestión; Que mediante informe N° 050-2011-MPT/GM, el Gerente Municipal remite el proyecto de ordenanza y reglamento de





audiencias públicas de rendición de cuentas 2011, por haber cumplido los primeros 100 días de gestión administrativa;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de información de los cien días de gestión administrativa 2011, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, que consta de 16 artículos, IV capítulos, II títulos, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- Convocar para la audiencia pública de información de los cien días de gestión administrativa de la municipalidad provincial de Tayacaja, según detalle siguiente:

- Fecha : 28 de abril del 2011.
- Hora : 10:00 a.m.
- Lugar : cine teatro municipal.
- Temas :
 - Informe del estado situacional de la gestión recibida.
 - Información detallada de los proyectos de inversión, así como las remuneraciones de los funcionarios y del personal en general.
 - Acciones adoptadas.
 - Otras que considere pertinente el gobierno local.

Artículo 3°.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas de esta municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como a las instituciones públicas y sociedad civil que participe en el presente proceso.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaria General su publicación en el cartel de la municipalidad y poner en conocimiento de las demás oficinas de esta municipalidad para su debido cumplimiento, asimismo encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente difusión masiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDADAL CUMPLIR LO CIEN (100) DIAS DE GESTION DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA – PAMPAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- fundamentos de la audiencia pública de información de los cien días de gestión administrativa 2011, de la municipalidad provincial de Tayacaja:

- En virtud al proceso de descentralización en el país, se dicto la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, la misma que estipula como principios rectores de la Gestión Municipal y Derechos inherentes de los ciudadanos y ciudadanas la participación y control ciudadano.
- Bajo este contexto el gobierno local implementa mecanismos concretos que permite el pleno ejercicio de estos derechos, a través de la audiencia pública de los cien días de Gestión Administrativa 2011.

Artículo 2°.- Finalidad del reglamento:

El presente reglamento tiene por finalidad normar la adecuada participación de la ciudadanía, organizada o no, en la consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de mecanismos de la audiencia pública de información de los cien días de gestión administrativa 2011, y fortalecer el mandato popular de los integrantes del Concejo Municipal.

Artículo 3°.- Finalidad de la Audiencia Pública de información de los cien días de Gestión Administrativa:

Las Audiencias Públicas de información, como elemento fundamental para la generación de la confianza de la ciudadanía, es un espacio democrático para que la ciudadanía organizada, participe de forma activa y real en la formulación, debate, concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la rendición de cuentas de la gestión municipal provincial.

Artículo 4°.- Participación.

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden asistir a las audiencias todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse, conforme lo dispone el presente reglamento.

Los que no llegaran a inscribirse solo acudirán en calidad de observadores, con las limitaciones y obligaciones que esta figura supone. En la audiencia pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización que tenga actividad institucional.

Teniendo en consideración el principio de INCLUSION considerado como una pauta de buen gobierno, la municipalidad, órgano responsable de la audiencia pública adoptara las medidas pertinentes para asegurar un trato preferente de las personas con discapacidad que participen en este acto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Artículo 5°.- Invitación a otras entidades del Estado.

Para el desarrollo de la Audiencia Pública la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se cursaran invitación a la Defensoría del Pueblo, Gobernador, Juez de Paz y representantes de las municipalidades distritales, mesa de concertación, alcalde de centros poblados e instituciones públicas y privadas del ámbito de su competencia.

Artículo 6°.- responsable de la convocatoria y de presidir la audiencia:

El Consejo Municipal provincial de Tayacaja será el encargado de convocarla y el alcalde de presidirla, según las formalidades establecidas en el presente reglamento.

TITULO II

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Artículo 7°.- del compromiso previo:

1. Para la realización de la presente audiencia pública se cuenta con un compromiso previo del consejo como órgano responsable, señalando la fecha de, la agenda a tratar en dicha audiencia, la inscripción de participantes y el lugar donde se llevara a cabo; este compromiso se plasmara en un acuerdo de Consejo publicado.

Capítulo I

Del cronograma

Artículo 8°.- Elaboración:

El Consejo Municipal Provincial en uso de sus atribuciones ha decidido la realización de la Audiencia Pública de los cien días de gestión administrativa 2011:

- Primera audiencia pública :28 de abril 2011

Capítulo II

De la Sede de la Audiencia Pública

Artículo 9°.- sede:

Las audiencias, se llevaran a cabo en el cine teatro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; salvo que pudiera acordarse llevar a cabo, en forma descentralizada, en otro lugar.

Capítulo III

De la convocatoria:

Artículo 10°.- forma de realizar la convocatoria:

La convocatoria se realizara mediante:

- La publicación del decreto de alcaldía, el cual será publicado en la puerta de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



- Paneles ubicados en lugares estratégicos.
- Comunicación escrita a todas las organizaciones civiles e instituciones públicas.

Artículo 11°.- plazo para realizar la convocatoria:

La convocatoria se realizara una vez aprobada en sesión de concejo, al día de la audiencia, bajo responsabilidad. Este plazo se fija con la finalidad de garantizarla mayor participación de la ciudadanía en general de manera individual o colectiva.

Artículo 12°.- datos que contiene la convocatoria:

La convocatoria necesariamente debe contener la agenda a tratar, el día, lugar y hora de la audiencia, plazos para la inscripción de los participantes y el lugar donde se realizara dicha inscripción.

Capítulo IV

De la inscripción:

Artículo 13°.- plazo para la inscripción de los ciudadanos y/o ciudadanas:

La inscripción se inicia junto con la convocatoria, hasta un día antes de la fecha fijada para la audiencia.

Artículo 14°.- de los lugares de inscripción:

Las inscripciones se realizaran necesariamente en la sede de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sito en el jr. Grau N° 115 plaza principal, en la secretaria general de la municipalidad.

Artículo 15°.- de los datos de los participantes:

Una vez identificado/a él o la participante, se procederá a registrar en un formato los nombres y apellidos completos, el numero de su documento de identidad (DNI), domicilio e indicar la organización civil o entidad que representa previa acreditación mediante documento de tal designación.

Artículo 16°.- publicación de participantes inscritos:

En virtud a los principios de la transparencia y neutralidad la municipalidad publicara la relación de los participantes inscritos, indicando quienes harán uso de la palabra, y la agenda definitiva cinco (5) días antes de la audiencia.

Pampas, abril de 2011.

